



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

La Orden de 10 de agosto de 1970 (D. O. núm. 179), por la que se destinaba al Estado Mayor de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don José Gallego del Pueyo, se entenderá en el sentido de que se encontraba disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Provisión normal.

Una de capitán, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de la Sección de Movilización de la Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Preferencia por Armas: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.
Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

A los peticionarios que no ocupen

vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de septiembre de 1970, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

De la Subsecretaría de este Ministerio

Teniente coronel (E. A.) don José Cervera Aguado, diplomado de Estado Mayor, once trienios de oficial.

Otro, D. Jesús Fernández Navarro, de los Paños Medrano, once trienios de oficial.

Del Alto Estado Mayor

Comandante (E. A.) don Leonardo Sevilla González, once trienios de oficial.

Del Estado Mayor Central del Ejército

Coronel (E. A.) don Manuel de Andrés Gómez, diplomado de Estado Mayor, once trienios de oficial.

Comandante (E. A.) don José Carrasco Lanzas, diplomado de Estado Mayor, ocho trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Del Consejo Supremo de Justicia Militar

Teniente coronel (E. A.) don Loren-

zo Felices Obón, diez trienios de oficial.

Comandante (E. A.) don Aquilino León Arcos, catorce trienios (dos de suboficial).

Otro, D. Serafín Mirón López, catorce trienios (dos de guardia civil).

Otro, D. Genaro Pisa Lorient, once trienios de oficial.

De la Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) don Enrique Galiano Sedano, ayudante de campo del Capitán General, once trienios de oficial.

De la Subinspección de La Legión

Teniente coronel (E. A.) don Antonio Martínez de la Casa, diplomado de Estado Mayor, once trienios de oficial.

De la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Teniente auxiliar D. Javier Tobías Vegas, cuatro trienios (dos de suboficial).

Del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6

Comandante (E. A.) don Jesús Gil Escóin, ayudante de campo del General Jefe de la misma, once trienios de oficial.

De la Brigada Aerotransportable

Comandante (E. A.) don Manuel Martínez Ruiz, once trienios de oficial.

Del Gobierno Militar de Valencia

Coronel (E. A.) don Julio Martínez Ribes, del Patronato de Huérfanos de Valencia, once trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Enrique López Hernández, de la Policía Militar de Valencia, cinco trienios (uno de suboficial).

Del Gobierno Militar de Alava

Comandante (E. C.) don Justino Martínez Pinedo, representante del Patronato de Huérfanos de Vitoria, once trienios de oficial.

Del Gobierno Militar de Granada

Teniente coronel (E. A.) don Antonio (García-Valdecasas y García-Valdecasas, once trienios de oficial.

De la Brigada Paracaidista

Teniente (E. A.) don Luis Martínez García, cuatro trienios (uno de suboficial).

Otro, D. Antonio Ros Salvador, cuatro trienios (uno de suboficial).

Otro, D. José García Narro, cuatro trienios (uno de suboficial).

Otro, D. Teodoro Colmenar López, cuatro trienios (uno de suboficial).

Otro, D. Manuel Casado Corral, cuatro trienios (uno de suboficial).

Otro, D. Pablo Hernández Martínez, cuatro trienios (dos de suboficial).

Otro, D. Nemesio Álvarez Riego, cuatro trienios (dos de suboficial).

De la Escuela Militar de Paracaidistas

Capitán (E. A.) don José Quesada Gómez, siete trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Juan García Andrés, seis trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Del C. I. R. núm. 12

Teniente (E. A.) D. José Lombrafina San Martín, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Del C. I. R. núm. 14

Teniente auxiliar D. Mateo Beltrán Reixach, once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Juan Vicens Verd, ocho trienios (seis de suboficial), artículo quinto, apartado 6.º

Del C. I. R. núm. 15

Comandante (E. A.) don Antonio Morán Martín, once trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Antonio Monsalve Traverso, cuatro trienios (uno de suboficial).

Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Capitán (E. A.) don Vicente Pla Sogorbe, cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Teniente (E. A.) don Pablo Hernando Arnáiz, cuatro trienios (uno de suboficial).

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Capitán (E. A.) don Oscar Manso López, seis trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Teniente coronel (E. A.) don Tomás Pallarés Pérez, once trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don José Gómez Bosca, cinco trienios (dos de suboficial).

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Teniente (E. A.) don José Obregón Vicente, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Capitán (E. A.) don José Gómez-Guillamón Galíndez, cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29

Teniente (E. A.) don Pedro Basanta Ares, cuatro trienios (uno de suboficial).

Del Regimiento de Infantería Granada número 34

Comandante (E. A.) don Julio González Blanca, once trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43

Coronel (E. A.) don José Carnicer Múgica, jefe del mismo, once trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Juan Viader de Jesús, ocho trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Comandante (E. A.) don Guillermo Sandino Gavilaes, once trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Manuel Gallego Alonso, cuatro trienios (uno de suboficial).

Del Regimiento de Infantería Teruel número 48

Teniente coronel (E. A.) don Salvador Hernández Sánchez, once trienios de oficial.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55

Comandante (E. A.) don Adrián Casado Castells, once trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Germán Sánchez Bayán, cuatro trienios (uno de suboficial).

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Comandante (E. A.) don Ricardo Fernández Cuadrado, once trienios de oficial.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Comandante (E. A.) don Juan Romero Mata, ocho trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Teniente (E. A.) don Conrado Escuer Betes, cuatro trienios (uno de suboficial).

Del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66

Teniente (E. A.) don César Jiménez Cacho, cuatro trienios (uno de suboficial).

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Teniente coronel (E. A.) don José Lambán Lambán, once trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don José Hierro Areitio, cuatro trienios (dos de suboficial).

De la P. L. M. R. del Regimiento de Infantería Argel núm. 27

Comandante (E. A.) don Benigno González García, once trienios de oficial.

Del Batallón de Carros del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya número 21

Teniente (E. A.) don Aurelio Pedrós Lucas, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Del Grupo Logístico XI

Teniente (E. A.) don Justo de la Cruz Tordesillas, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9

Capitán (E. A.) don Guillermo Peso Cortés, siete trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

De la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 1

Capitán (E. A.) don Juan Rodríguez Hernández, seis trienios (uno de guardia civil).

De la Academia General Militar

Comandante (E. A.) don Antonio García Mateo, once trienios de oficial.

De la Academia de Infantería

Teniente (E. A.) don Antolín Blanco García, cuatro trienios (uno de suboficial).

De la Academia Auxiliar Militar

Coronel (E. A.) don Juan Vallespín Morales, diplomado de Estado Mayor, once trienios de oficial.

Teniente (E. A.) don Pedro Castro Arroyo, cinco trienios (uno de suboficial).

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Teniente auxiliar D. Antonio Hernández Molano, once trienios (nueve de suboficial).

De la Escuela Militar de Montaña

Teniente (E. A.) don Ricardo Saldaña Martínez, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

De la 2.ª Zona de la I. P. S.

Comandante (E. A.) don Manuel Baturoña Heredia, once trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Capitán auxiliar D. Isaac Ferreiro Taboada, once trienios (dos de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Comandante (E. A.) don Mariano Vaquero Paniagua, once trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14

Teniente coronel (E. A.) don Angel Lou Aznar, once trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65

Coronel (E. A.) don Dionisio Bartret Aires, jefe de la misma, once trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76

Comandante (E. A.) don Justino Tovar Arrienza, once trienios (dos de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93

Teniente coronel (E. A.) don Antonio Calvo-Flores Navarrete, once trienios de oficial.

Comandante (E. A.) don Miguel Moza Fernández, once trienios de oficial.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101

Teniente auxiliar D. Juan Florit Pirelló, once trienios (nueve de suboficial).

Del Juzgado Militar Permanente de Valencia

Comandante (E. A.) don Francisco Pacheco Espino, once trienios de oficial.

Del Juzgado Militar Eventual de Santander

Comandante (E. A.) don Isaura Valdesogo Tejerina, once trienios de oficial.

Del Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar.

Comandante (E. A.) don Miguel García Rubia, once trienios de oficial.
Otro, D. Antonio Alvarez Castro, once trienios de oficial.

De la Jefatura de Automovilismo de la 7.ª Región Militar

Comandante (E. A.) don Francisco Fernández Fernández, once trienios de oficial.

De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Capitán (E. A.) don Eduardo Pizarro Cardell, ocho trienios (uno de suboficial), a percibir desde 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Carlos Tamayo Clares, cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Casetas

Comandante (E. A.) don Manuel Tejel Bes, once trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE*En la 2.ª Región Militar*

Comandante (E. A.) don Joaquín Rejano Porras, once trienios de oficial.

Otro, D. Emilio Pelegrina Muñoz, once trienios (cuatro de suboficial).

Capitán (E. A.) don César Rodríguez Encina, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

En la 3.ª Región Militar

Coronel (E. A.) don Eduardo Sánchez Jáuregui, once trienios de oficial.

Teniente coronel (E. A.) don José Giménez Soler, once trienios de oficial.

Otro, D. Ignacio Miguel Ruiz, once trienios de oficial.

En la 5.ª Región Militar

Capitán (E. A.) don Enrique Blanco Fernández, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

En Baleares

Comandante (E. A.) don Mateo Jover Palmer, once trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA*En la 1.ª Región Militar*

Teniente coronel honorífico D. Teófilo Felipe Cueco, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

En la 2.ª Región Militar

Comandante honorífico D. Manuel Guerra Librero Muñoz, once trienios de oficial.

Otro, D. José García Sánchez, once trienios de oficial.

Otro, D. Rafael Vega Fernández Reinos, once trienios de oficial.

Otro, D. Felipe Luque-Romero García, once trienios de oficial.

En la 3.ª Región Militar

Teniente coronel honorífico D. Casimiro Rodrigo Lázaro, once trienios de oficial.

Comandante honorífico D. Antonio Molina Melquizo, once trienios de oficial.

Capitán D. Manuel Rodríguez Quiroga, once trienios de oficial.

En la 4.ª Región Militar

Comandante honorífico D. Leoncio Cerdán Fernández, once trienios de oficial.

En la 5.ª Región Militar

Teniente coronel honorífico D. Miguel García Bandrés, once trienios de oficial.

Otro, D. José Figueras Aranda, once trienios de oficial.

Comandante honorífico D. Waldo Marco Carrascón, nueve trienios de oficial.

En la 6.ª Región Militar

Comandante honorífico D. José Azuares Sarasa, once trienios de oficial.

En la 7.ª Región Militar

Comandante honorífico D. Francisco Rodríguez Requejo, once trienios de oficial.

Otro, D. Ricardo Sainz Díaz de Madrid, once trienios de oficial.

Otro, D. Lauro Carabajo Prada, once trienios de oficial.

En la 8.ª Región Militar

Comandante honorífico D. Luis Medial Vázquez, once trienios de oficial.

Otro, D. Eliseo Gantes Eiroa, once trienios de oficial.

Otro, D. Augusto Sánchez Romeo, once trienios de oficial.

Otro, D. Angel Rosón Pérez, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

En la 9.ª Región Militar

Comandante honorífico D. Antonio Olmedo Bernal, once trienios de oficial.

Otro, D. Luciano González Gómez, once trienios de oficial.

Otro, D. Clemente Díaz Ruiz, once trienios de oficial.

Otro, D. Alfonso Pérez Martínez, once trienios de oficial.

Otro, D. Agustín Martínez Molina, once trienios de oficial.

Otro, D. Manuel García López, once trienios de oficial.

Otro, D. José Martínez Falero-Lora, once trienios de oficial.

Capitán D. Manuel Espinar Rodríguez, once trienios de oficial.

Madrid, 21 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se les señala, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plaza que para cada uno se indican, excepto el que se señala otra situación.

A coronel

Teniente coronel D. Manuel Díaz Sosa, de la Jefatura de Tropas del Servicio de Defensa Química, con antigüedad de 7 de agosto de 1970, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, diplomado del Servicio de Estado Mayor, D. Carlos Rodríguez del Pino, del Estado Mayor Central del Ejército, con antigüedad de 7 de agosto de 1970, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Eulogio Salmerón Mora, en situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Interés Militar», con antigüedad de 9 de agosto de 1970, continuando de jefe superior de Policía de Madrid, en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Interés Militar».

Esta vacante no se da al ascenso por estar «En Servicios Especiales».

Grupo de «Destinos de Interés Militar».

La confirmación en el destino produce vacante que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Ricardo González Olmedo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93, con antigüedad de 9 de agosto de 1970, en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

A comandante

Capitán D. Antonio Ciprés Susín, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65, con antigüedad de 21 de agosto de 1970, en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca. Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Quedan anuladas las Ordenes de 16 de marzo de 1970 y la de 6 de mayo de 1970 (DD. OO. núms. 64 y 103), por las que pasó a la situación de retirado y se le concedió el empleo de teniente honorífico, respectivamente, al subteniente de Infantería D. Mariano Fernández Martín, concediéndosele el ingreso en el Ejército y el ascenso al empleo de teniente auxiliar de Infantería, con antigüedad y efectividad de 1 de julio de 1967, escalafonándose a continuación del de igual empleo don Luis López Sánchez, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Queda anulada la Orden de 22 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 217), por la que pasó a la situación de retirado y se le concedió el empleo de teniente honorífico al subteniente de Infantería D. Antonio Acosta Pérez, concediéndosele el ingreso en el Ejército y el ascenso a teniente auxiliar de Infantería, con antigüedad y efectividad de 22 de julio de 1967, escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Enrique García Rodríguez, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), quedando en la situación de disponible en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir todas las condiciones reglamentarias para el ascenso, se asciende al empleo de teniente auxiliar de Infantería a los subtenientes del Arma que se relacionan, con la

antigüedad y efectividad que se indica y escalafonándose a continuación de los que se citan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), quedando en la situación de disponibles en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Con antigüedad y efectividad de 10 de junio de 1967

Don José Rojo Carabajo, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66. Disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona. Escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Julio Rodríguez Bastante.

Con antigüedad y efectividad de 1 de julio de 1967

Don Fructuoso González Alonso, de la Compañía del Cuartel General de la Brigada D. O. T. núm. IX. Disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada. Escalafonándose a continuación del de igual empleo, D. Ramón López Pereira.

Don Arsenio Cuesta Ibáñez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 11. Disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Araca (Vitoria). Escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Fructuoso González Alonso.

Con antigüedad y efectividad de 12 de julio de 1967

Don José Blasco Guillén, de la Compañía de Transporte de la Agrupación Logística de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 3. Disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia. Escalafonándose a continuación de D. José Hernández Martín.

Con antigüedad y efectividad de 16 de julio de 1967

Don Aurelio García de Miguel, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7. Disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos. Escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Justino Aguirre Mendoza. Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1959 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se expresa.

Teniente coronel D. Felipe Burgos

Andueza, del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 21 de agosto de 1970, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

No produce vacante por estar en destino de Cualquier Arma.

Comandante D. Francisco Martín Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, el día 21 de agosto de 1970, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el capitán General de la 3.ª Región Militar, el día 16 de agosto de 1970, falleció en la plaza de Valencia, el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Rafael Relanzón Echevarría, que tenía su destino en el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por 4.ª vacante.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, el día 10 de agosto de 1970, falleció en la plaza de Lorca el sargento primero de Infantería D. Manuel Garrido Luengo, que tenía su destino en el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca número 13.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podían ser solicitadas por los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Artillería e Ingenieros, anunciadas por Orden de 10 de julio de 1970 (D. O. núm. 156), pasan destinados con carácter voluntario, a los Organismos que se indican, el personal que a continuación se relaciona:

A la Subinspección de la 4.ª Región Militar y Gobierno Militar de Barcelona

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José Jaime Bosch, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

A la Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Vicente López Pujol, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cuenca.

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Miguel Sampol Vidal, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca y en la UDENE de la misma Región y plaza.

Otro, D. José Trave Morcillo, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca y en la UDENE de la misma Región y Plaza.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 27 de julio de 1970 (D. O. núm. 167), pasa destinado con carácter voluntario, al Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. núm. 1 (Madrid), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Justiniano Rodríguez de Liera, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan destinados al Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan:

Capitán D. Antonio Rodríguez del Cerro, de la Subinspección de La Legión.

Teniente D. Antonio Arqués Figuerola, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21.

Otro, D. José Rivera Izquierdo, del Regimiento de Infantería Acorazado Alcázar de Toledo núm. 61.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 10 de agosto de 1970 (D. O. núm. 179), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasa destinado, con carácter forzoso, por haber resultado apto para prestar sus servicios en Unidades de Montaña, al Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Sec de Urgel, Lérida), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Enrique Vega Fernández, del C. I. R. núm. 5.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 5 de agosto de 1970 (D. O. núm. 175), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta), el sargento de Infantería D. Andrés Herrera González, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia número 19.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), pasan destinados, con carácter voluntario, en vacante de libre elección de sargento primero o sargento de Infantería o Caballería, a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara (Smara), los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, viniendo obligados a ocupar dicho destinos durante el tiempo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Don José Sánchez Cánovas, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas.

Don Luis Hernández Alonso, de la misma Unidad que el anterior.

Don Manuel Cortés Agarrado, de la misma Unidad que el anterior.

Don Manuel Sánchez Romero, de la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 19 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficial de Infantería, relacionados a continuación.

Comandante (E. A.) don Adolfo Rivera Domínguez, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto número 2, con doña Concepción Aranda Vilches.

Alférez de complemento D. José Castro Eiras, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca número 13, con Doña María del Pilar Lucas Vidal.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Ha sido agregado durante el período de práctica de escalada a la Compañía de Esquialadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» número 4, desde el día 15 de junio al 28 de julio de 1970, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Pérez-Nievas Pérez, del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62.

Lo que se publica a efectos del complemento de sueldo que pueda corresponderle por estar en posesión del Diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

Por haber cumplido el año de permanencia en los C. I. R.s. donde se encuentran destinados, pasan a la situación de disponible en las Regiones y plazas que se indican, a partir del día 20 del presente mes, los tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», procedentes de la XXIV Promoción, que a continuación se relacionan, hasta que por este Ministerio les sea asignado nuevo destino:

Teniente D. José Zañafío Mateos, del C. I. R. núm. 3, en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

Otro, D. Antonio Sánchez Ruiz, del C. I. R. núm. 4, en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Otro, D. Diego González Jiménez, de C. I. R. núm. 4, en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Otro, D. Luis Areñas Azeárraga, del C. I. R. núm. 13, en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Otro, D. Bernardo Literas Mulet, del C. I. R. núm. 14, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Alfonso Puntas Mañero, del C. I. R. núm. 16, en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por haberle sido concedida la pérdida de aptitud paracaidista, causa baja en la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas, el sargento de Infantería D. Antonio Garrido Fuentes, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección:

Cuatro de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Bandera Ortiz de Zárate, III de la Brigada Paracaidista, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Paracaidista.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia dirigida al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursada directamente por los Organismos correspondientes al General Jefe de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares, uniéndose copia de la ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 7 de agosto de 1970 (D. O. núm. 178) y en las condiciones que en la misma se determina, pasan destinados, con carácter forzoso, por haber resultado aptos para prestar servicios en Unidades de Montaña, al Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV), en Irún (Gulpiúzcoa) los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Alférez D. Carlos Manzano Estévez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Vicente de Piniés Nogués, del Distrito de Madrid.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 7 de agosto de 1970 (D. O. núm. 178) y en las condiciones que en la misma se determina, pasa destinado, con carácter forzoso, por haber resultado no apto para prestar servicios en Unidades de Montaña, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid) el alférez eventual de complemento de Infantería don Emilio Bouza Santiago, del Distrito de Madrid, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala com-

plementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Jefe del Juzgado Militar de Expedientes Administrativos de la plaza de Zaragoza, anunciada de concurso por Orden de 6 de julio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 151), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Lucio López Gallego, del Juzgado Militar Eventual de Palencia.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir en turno de libre elección vacantes de sargento primero o sargento de Infantería o Caballería, existentes en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), se destina, con carácter voluntario, a los suboficiales de Caballería que a continuación se indica, quienes vendrán obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Sargento primero D. Antonio Medinilla Muñoz, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa número 3.

Sargento D. Francisco Sedeño Agüera, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

Otro, D. Juan Sánchez Ciudad, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4.

Otro, D. Paulino Fuertes Muniesa, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4.

Otro, D. Juan Antonio Liñán Romero, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de sargento primero o sargento de Caballería, existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apar-

Madrid, 24 de agosto de 1970.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Situaciones

Incorporado al destino civil que le fue adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de abril de 1970 (D. O. núm. 82), el capitán de Caballería D. Cantos Navarro Martínez de Abellanosa, en Expectativa de Servicios Civiles en las Palmas de Gran Canaria, pasa a la situación de «En Servicios Civiles», a partir de 1 de agosto de 1970, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en la nueva redacción del mismo establecida en el artículo 1.º del 12 de marzo de 1959 (D. O. núm. 63).

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Ignacio Crespo del Castillo, 2.º jefe de Tropas de la 7.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Oviedo, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio González Pérez, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Se nombra Ayudante de Campo del General de División D. Luis Gómez Hortigüela, jefe de la División Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Oliver Alonso, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Artillería,

Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería), segunda convocatoria.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo, plantilla eventual, existentes en los Organismos que a continuación se indican:

Parque de Artillería de Granada.— Dos.

Parque de Artillería de Melilla.— Dos.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los comandantes de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que podrá ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncian, por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en lo que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Concursos

Una vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa existente en la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares (plantilla eventual). Nueva creación.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 21 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indica, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado, los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que cursarán a dicho Alto Centro.

Sargento primero especialista herrador D. Florentino Benito Alguacil, del Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar, el día 16 de octubre de 1970.

Otro, D. Casimiro Espeso Constanza, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, el día 8 de noviembre de 1970.

Subteniente especialista herrador don Angel Añón Seoane, de disponible en la 8.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la plaza de Santia-

go de Compostela, el día 23 de noviembre de 1970.

Sargento primero especialista herrador D. Iluminado Abián Santamaría, del 4.º Depósito de Sementales, el día 29 de noviembre de 1970.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista herrador, con antigüedad de 23 de agosto de 1970, al brigada de la misma especialidad D. Miguel Barbado Sánchez, de la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil, continuando en su actual destino.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 7 de julio de 1970 (D. O. núm. 152), han sido designados los suboficiales especialistas herradores y maestros herradores forjadores del C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Depósito Central de Remonta

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Froilán Serrano Sánchez, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

FORZOSOS

A la Yeguada Militar

Sargento primero especialista herrador D. José Torres Molina, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

A la Sección de Tiro de Cordovilla la Real (plantilla eventual)

Sargento primero especialista herrador D. Antonio Díaz Fernández, de disponible en la 2.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la plaza de Huelva.

Al Depósito de Recría y Doma

Sargento primero especialista herrador D. Antonio Pérez del Villar Rivera, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Otro, D. José Larrubia Núñez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Miguel Aliaño Velázquez, de disponible en la 9.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la plaza de Jaén.

Al séptimo Depósito de Sementales

Sargento primero especialista herrador D. Casimiro Escobar Hidaigo, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Situaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Instrucción General 168-160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, causa baja en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (U. D. E. N. E.) de Baleares, plaza de Ibiza, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Aurelio Sancho Guerrero, continuando disponible en el mismo Archipiélago y plaza.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o, en su defecto, para los de estos empleos de la Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de Burgos.

Esta vacante puede ser solicitada por los teniente coroneles de Infantería y Artillería y por los comandantes de Infantería, Artillería e Ingenieros de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», por haber exceso en estos empleos, Escala y Grupo, en las citadas Armas, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios para el que se anuncia.

Los tenientes coroneles y los comandantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y los de la Escala complementaria quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia e específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Para cubrir esta vacante regirá la preferencia establecida en el párrafo 2.º del artículo 152 del Código de Justicia Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o, en su defecto, para los de estos empleos de la Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de Madrid.

Esta vacante puede ser solicitada por los teniente coroneles de Infantería y Artillería y por los comandantes de Infantería, Artillería e Ingenieros de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», por haber exceso en estos empleos, Escala y Grupo, en las citadas Armas, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios para el que se anuncia.

Los tenientes coroneles y los comandantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y los de la Escala complementaria quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia e específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Para cubrir esta vacante regirá la preferencia establecida en el párrafo 2.º del artículo 152 del Código de Justicia Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Jaén.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Málaga.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para Juez del Juzgado Militar Permanente de la 7.ª Región Militar, Valladolid.

Esta vacante puede ser solicitada por los comandantes de Infantería, Artillería e Ingenieros, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», por haber exceso en las citadas armas, del referido empleo, escala y grupo, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios para el que se anuncia.

Los solicitantes de la Escala complementaria y los de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de peticiones para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala con-

cretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL teniendo en cuenta los Organismos que deben darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Mahón. Segunda convocatoria.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de Territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Secretaría de Justicia de la 7.ª Región Militar.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser

destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de Territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será el de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar de Expedientes administrativos de Oviedo.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia por existir excedente de dicho empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de

comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Logroño.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados a efectos de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedentes de dicho empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Fiha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del Estado» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de segunda clase como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente coronel de Infantería don Juan López Costa, de la Brigada Paracaidista.

Cruz de primera clase como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. Guillermo Martínez Barreiro, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Teniente de Artillería D. Isidoro Calderón Portilla, de la Brigada Paracaidista.

Teniente de Ingenieros D. Eduardo Bravo Garrido, de la misma.

Cruz de segunda clase, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Teniente coronel de Infantería don Juan López Costa, de la Brigada Paracaidista.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. Antonio Pablo-Blanco Lozano, de la Brigada Paracaidista.

Otro D. Ramón González González, de la misma.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) *Factor 0,1.*

Teniente de Infantería D. Antonio Pablo-Blanco Lozano, de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Ramón González González, de la misma. A partir de 1 de julio de 1970.

b) *Factor 0,3.*

Teniente coronel de Infantería don Juan López Costa, de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de junio de 1970.

Capitán de Artillería D. José Martínez Miláns del Bosch, de la misma. A partir de 1 de julio de 1970.

Madrid, 23 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. número 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de segunda clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Comandante de Infantería D. Francisco Meneses Fernández, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Otro, D. Abraham Holgado Murillo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Francisco López Juliá, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Capitán de Caballería D. Pelayo Triviño Gómez, del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Capitán médico D. Luis Gil-Carcedo García, del Grupo de Sanidad Militar de Sahara.

Teniente de Infantería D. Sebastián Diego Gabella, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6.

Otro, D. Antonio Román Casaus, del Batallón de Automovilismo del Sahara.

Otro, D. Enrique Barber Buesa, del Batallón de Instrucción de Reclutas número 1.

Teniente de Ingenieros D. Manuel Sánchez Sánchez, del Batallón de Automovilismo de Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) *Factor 0,1.*

Teniente coronel de Infantería don José Espejo López, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de noviembre de 1967 (del sueldo de comandante).

Comandante de Infantería D. Francisco Meneses Fernández, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de diciembre de 1969.

Teniente de Ingenieros D. Jesús Garrido Forcada, de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias (Destacamento de Aaiún). A partir de 1 de julio de 1970.

b) *Factor 0,3.*

Teniente coronel de Infantería don José Espejo López, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de julio de 1970.

Madrid, 23 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Sargento primero Legionario D. Luis Peralta Montoro, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Sargento de Infantería D. José Fernández García, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Sargento legionario D. Francisco Chamizo del Pozo, del Tercio Saha-

rriano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Sargento de Caballería D. Diego Jiménez Cano, de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara.

Sargento especialista D. Emilio López Romo, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Brigada de Infantería D. José Pol Pérez, del Batallón de Automovilismo de Sahara.

Sargento primero legionario D. Manuel Moreno Flomesta, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Sargento primero de Ingenieros don Joaquín Lafuente Burañes, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara.

Sargento primero especialista D. Alvaro Flores Jordán, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Sargento de Artillería D. Juan López Sánchez, de la Agrupación Mixta de Artillería de Sahara.

Otro, D. José Rodríguez Varela, de la misma.

Sargento de Ingenieros D. Eusebio Hernández Hernández, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Otro, D. Hilario García Cortijo, del mismo.

Otro, D. José Vilches López, del mismo.

Sargento especialista D. Ramón Almagro Martínez, del mismo.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Subteniente de Artillería D. Amando Camino Cabezal, de la Agrupación Mixta de Artillería de Sahara. A partir de 1 de mayo de 1970.

Otro, D. Alfonso Diéguez Varona, de la misma. A partir de 1 de mayo de 1970.

Brigada de Infantería D. José Pol Pérez, del Batallón de Automovilismo de Sahara. A partir de 1 de julio de 1970.

Maestro ajustador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Manuel Álvarez Fernández, del mismo. A partir de 1 de diciembre de 1969 (del sueldo que disfrute)

Sargento primero legionario D. Manuel Moreno Flomesta, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de agosto de 1970.

Sargento primero de Ingenieros don Joaquín Lafuente Burañes, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara. A partir de 1 de julio de 1970.

Sargento primero especialista don Alvaro Flores Jordán, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de agosto de 1970 (del sueldo que disfrute).

Sargento legionario D. Juan Pérez Fernández, del Tercio Sahariano Don

Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de julio de 1970.

Otro, D. Francisco Marqués Bautista, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de enero de 1970.

Sargento de Artillería D. Juan López Sánchez, de la Agrupación Mixta de Artillería de Sahara. A partir de 1 de julio de 1970.

Otro, D. José Rodríguez Varela, de la misma. A partir de 1 de mayo de 1970.

Sargento de Ingenieros D. Eusebio Hernández Hernández, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara. A partir de 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Hilario García Cortijo, del mismo. A partir de 1 de julio de 1970.

Otro, D. José Vilches López, del mismo. A partir de 1 de julio de 1970.

Sargento especialista D. Ramón Almagro Martínez, del mismo. A partir de 1 de junio de 1970 (del sueldo que disfrute).

b) Factor 0,3.

Brigada legionario D. Rafael Gutiérrez González, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de junio de 1970.

Sargento primero legionario D. Carlos Gallardo Blázquez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de julio de 1970.

Sargento legionario D. Manuel Pintos Rey, del mismo. A partir de 1 de julio de 1970.

Sargento especialista D. Francisco Palacios Domingo, del Batallón de Automovilismo de Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1969 (del sueldo que disfrute).

Madrid, 22 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O del Estado» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresa, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Brigada de Infantería D. Francisco Molina Rodas, de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.

Sargento de Infantería D. José Uña Sánchez, de la Brigada Paracaidista.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Brigada maestro de Banda de Artillería D. Salvador Macías Pacheco, de la Brigada Paracaidista.

Sargento de Infantería D. Antonio Ubiaga Feijoo, de la misma.

Otro, D. Antonio Gómez Mariño, de la misma.

Sargento de Artillería D. Francisco Calle Molinillo, de la misma.

Otro, D. José Pérez Orgaz, de la misma.

Sargento de Ingenieros D. Miguel Parrilla Nieto, del Batallón de este Ministerio.

Sargento especialista D. Bernardo Pintado Sánchez, de la Brigada Paracaidista.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Brigada maestro de Banda de Artillería D. Salvador Macías Pacheco, de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de marzo de 1970.

Sargento primero especialista D. Alfonso Fernández López, de la misma. A partir de 1 de noviembre de 1969 (del sueldo que disfrute).

Sargento de Infantería D. Antonio Ubiaga Feijoo, de la misma. A partir de 1 de agosto de 1970.

Otro, D. Antonio Gómez Mariño, de la misma. A partir de 1 de agosto de 1970.

Sargento de Artillería D. Francisco Calle Molinillo, de la misma. A partir de 1 de agosto de 1970.

Otro, D. José Pérez Orgaz, de la misma. A partir de 1 de agosto de 1970.

Sargento de Ingenieros D. Miguel Parrilla Nieto, del Batallón de este Ministerio. A partir de 1 de diciembre de 1969.

Sargento especialista D. Bernardo Pintado Sánchez, de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de mayo de 1969 (del sueldo que disfrute).

b) Factor 0,3.

Brigada de Caballería D. Antonio Sanz Mendaña, de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de julio de 1970.

Sargento primero de Infantería don Miguel Mediavilla Jiménez, de la misma. A partir de 1 de julio de 1970.

Otro, D. José Vilches Heredia, de la misma. A partir de 1 de julio de 1970.

Otro, D. Angel Canales López, de la misma. A partir de 1 de julio de 1970.

Madrid, 22 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y los complementos de sueldo

por razón de destino que se expresan a los suboficiales y asimilados que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a brigada, D. Antonio Rubio Hernández, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Sargento primero de Infantería don Gabriel Rodríguez León, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Sargento de Infantería D. Francisco Lavado García, del mismo.

Otro, D. Angel Padilla Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) *Factor 0,1.*

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a brigada D. Antonio Rubio Hernández, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión. A partir de 1 de mayo de 1970.

Sargento primero de Infantería don Gabriel Rodríguez León, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de agosto de 1970.

Sargento primero especialista don Isidro Serrano Bautista, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. A partir de 1 de mayo de 1970 (del sueldo que disfrute).

Sargento de Infantería D. Francisco Lavado García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5. A partir de 1 de marzo de 1970.

Otro, D. Angel Padilla Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de julio de 1970.

b) *Factor 0,3.*

Sargento primero de Infantería don Antonio Martínez Bueno, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de agosto de 1970.

Sargento de Infantería D. Emilio Velasco Hurtado, del mismo A partir de 1 de julio de 1970.

Otro, D. Felipe Sancha Campoy, del mismo. A partir de 1 de julio de 1970.

Sargento especialista D. Antonio Martín García, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión. A partir de 1 de abril de 1970 (del sueldo que disfrute).

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Luis González Benito, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de febrero de 1970.

Otro, D. Emilio García García, del mismo. A partir de 1 de agosto de 1970. Madrid, 22 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Libre elección

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» o de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), para profesor de francés, debiendo estar los peticionarios en posesión de dicho idioma.

Esta vacante puede ser solicitada por los comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», o de «Destino de Arma o Cuerpo», que se encuentren en posesión de dicho idioma, los cuales caso de cubrir la mencionada vacante lo harán en plaza de teniente coronel.

Para la selección de los solicitantes del Grupo de «Mando de Armas» se tendrá en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas:

Tenientes coroneles: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Comandantes: Ingenieros, Artillería, Infantería y Caballería.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), e informe reservado a que se refieren las de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (D.D. OO. números 186 y 59, respectivamente).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el apartado uno, del artículo 66, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existentes en los Organismos que a continuación se indican:

✓ Capitanía General de la 9.ª Región Militar.—Dos.

✓ Subinspección de la 9.ª Región Militar y Gobierno Militar de Granada.—Dos.

✓ Jefatura de Intendencia de la 9.ª Región Militar.—Una.

✓ Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Dos.

✓ Gobierno Militar de Málaga.—Una.

✓ Comandancia Militar de Ronda.—Una.

✓ Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Una.

✓ Gobierno Militar de Melilla.—Dos.

✓ Juzgado Militar Permanente de Melilla.—Una.

✓ Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército

de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de Melilla.—Una.

Junta Local de Contratación de Melilla.—Una.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar (Granada).

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Artillería o Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Gobierno Militar de Zamora.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Dos de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existentes en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Huelva).

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Libre elección, 2.ª convocatoria.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para comandante Militar del Fuerte de San Cristobal, Badajoz.

Esta vacante puede ser solicitada por los comandantes de Infantería, Artillería e Ingenieros, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», por haber exceso en las citadas Armas del referido empleo, Escala y Grupo, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios para el que se anuncia.

Los solicitantes de la Escala complementaria y de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía de Policía Militar núm. 4 (Madrid), segunda convocatoria.

No podrán solicitarla aquéllos que no lleven más de dos años de efectividad en el empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de Territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo

dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Compañía de Policía Militar núm. 1 (Madrid), segunda convocatoria.

No podrán solicitarla aquéllos que no lleven más de dos años en efectividad en el empleo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de Territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios y premios de permanencia

Como comprendido en el artículo cuarto del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80) y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. número 12), se conceden diez trienios acumulables (uno de tropa) al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares Sid Mohamed Mizlan Nasar, núm. 234, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla, a percibir desde 1 de marzo de 1969, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia, con

antigüedad de 1 de marzo de 1939 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 23 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80) y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. número 12), se conceden diez trienios acumulables (uno de tropa), al subteniente del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares Sid Mohamed Ben Kaddur Bugafre, núm. 227, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla, a percibir desde 1 de marzo de 1968, rectificándose la Orden de 13 de febrero de 1970 (D. O. núm. 40); que se señalaba la percepción de nueve trienios de suboficial a partir de 1 de marzo de 1970, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de marzo de 1938 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 23 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80) y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. número 12), se conceden diez trienios acumulables (uno de tropa), al subteniente del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares Sid Salah Ben Amar Haddu, núm. 220, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla, a percibir desde 1 de enero de 1967, rectificándose la Orden de 11 de octubre de 1969 (D. O. núm. 235), que se señalaba la percepción de diez trienios de suboficial a partir de 1 de noviembre de 1969, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de enero de 1937 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 22 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de fe-

brero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80) y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. número 12), se conceden once trienios, acumulables (dos de tropa), al subteniente del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares Sid Hamado Ben Mohamed, núm. 217, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla, a percibir desde 1 de septiembre de 1968, rectificándose la Orden de 13 de septiembre de 1969 (D. O. número 210), que se señalaba la percepción de nueve trienios de suboficial a partir de 1 de octubre de 1969, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia con antigüedad de 1 de septiembre de 1935 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 23 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80) y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. número 12), se conceden diez trienios acumulables (uno de tropa), al subteniente del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares Sid Mohamed Ben Hossain Ben Aisa, núm. 215, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla, a percibir desde 1 de diciembre de 1967, rectificándose la Orden de 13 de septiembre de 1969 (D. O. número 210), que se señalaba la percepción de nueve trienios de suboficial a partir de 1 de octubre de 1969, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia con antigüedad de 1 de diciembre de 1937 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 22 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80) y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. número 12), se conceden tres trienios acumulables (cuatro de tropa) al subteniente del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares Sid Kaddur Ben Al-Lah Serradi, núm. 216, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla,

a percibir desde 1 de septiembre de 1969, rectificándose la Orden de 13 de septiembre de 1969 (D. O. número 210), que se señalaba la percepción de nueve trienios de suboficial a partir de 1 de octubre de 1969, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia con antigüedad de 1 de septiembre de 1930 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 23 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Padecido error material en la impresión de la Orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 189, de fecha 25 del actual, por la que pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de la Guardia Civil don Francisco Gómez Canas, se rectifica en el sentido de que la verdadera fecha de la Orden es la de 22 de agosto de 1970.

Madrid, 25 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de 8 de julio («B. O. del Estado» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro, por cumplir ésta en el próximo mes de diciembre, a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

HASTA LOS CINCUENTA Y CUATRO
AÑOS

Subtenientes

Don Ricardo Parra Zayas, del 25 Tercio.

Don Jesús Garfía Matellán, de la Agrupación de Destinos.

Brigadas

Don Manuel Aliaga Carrera, del 25 Tercio.

Don Pedro García Cerezo, del 26.

Don Tomás Palomar Nuñez, del 31.

Don Esmerando Nogueira Alonso, del 63.
Don Salvador Fernández López, del 64.

Sargentos primeros

Don Manuel Martín Roca, del 31 Tercio.
Don Roberto Iglesias Vidueiro, del 63.

Sargentos

Don Manuel Sánchez Avila, del 25 Tercio.
Don Tomás San Millán Rodríguez, del 53.
Don Lisardo Sueiro Agrelo, del 61.
Don José Anlo Gallego, del 64.

HASTA LOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS

Subtenientes

Don Manuel Mendoza Sánchez, del 31 Tercio.
Don Jesús Martínez Urroz, del 52.
Don Antonio González Alonso, del 65.

Brigadas

Don Wenceslao Fernández Sánchez, del 25 Tercio.
Don Nicolás Vicente Fernández, del 43.
Don Herminio Rodríguez Calvo, del 55.

Sargento primero

Don Pedro Ronda Ivars, del 31 Tercio.

HASTA LOS CINCUENTA Y SEIS AÑOS

Subtenientes

Don Manuel Sanz Gómez, del 51 Tercio.
Don Santiago Pérez Melero, del 61.
Don Domingo Basanta Berasategui, del 64.
Madrid, 21 de agosto de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Martín Delgado Leal, conserje del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del

Ejército de 5 de junio y 13 de noviembre de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Hallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el abogado del Estado, debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Martín Delgado Leal, conserje segundo del Ejército, escala a extinguido, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 5 de junio y 13 de noviembre de 1968, ésta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, que denegaron al recurrente el abono de 600 pesetas mensuales, como complemento de sueldo por dedicación especial concedido a los sargentos y sargentos primeros con destino de plantilla, en el número 3 del artículo tercero de la Orden de 14 de marzo de 1937, anulando tales resoluciones por contrarias a derecho, reconociendo el que corresponde al actor a que se sea otorgado dicho complemento, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su cumplimiento; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, Sidi Aali Ben Mohamed Said Ben Mehanmed, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de febrero de 1967 y 11 de junio de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 30 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Hallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo promovido por el oficial moro Sidi

Aali Ben Mohamed Said Ben Mehanmed, impugnando acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de febrero de 1967 por el que se mantiene el haber pasivo mensual señalado al recurrente en acuerdo de 31 de mayo de 1966 y 4 de octubre del mismo año, y contra la resolución de dicho Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de junio de 1968, desestimatoria de solicitud de revisión de pensión; sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Enrique Aparici Revuelto, representado y defendido por el letrado don Manuel Gómez de la Bombolla, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de agosto de 1967, 4 de noviembre de 1967 y subsanaciones posteriores de 29 de enero y 11 de diciembre de 1968, sobre cómputo de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Hallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Enrique Aparici Revuelto y desestimando la inadmisibilidad opuesta al amparo del artículo 82, f) de la Ley Jurisdiccional, debemos anular y anulamos, por ser contrarias a derecho, las resoluciones recurridas que le computaron como tiempo servido en el empleo de suboficial, desde 1 de febrero de 1928 hasta 1 de junio de 1940, declarando en su lugar el derecho del recurrente a que se le computen diez trienios de oficial por el tiempo que media desde el día 1 de febrero de 1937, en el que completó tres trienios de suboficial, hasta el 1 de febrero

de 1967, sin perjuicio del que después se sea legalmente abonable, y condenando a la Administración demandada a hacer efectiva esta declaración; sin especial pronunciamiento de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Máximo Fernández Cancellas, conserje del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de julio y 13 de noviembre de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 30 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el abogado del Estado, debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el conserje tercero del Ejército, don Máximo Fernández Cancellas,

parteneciente a la «escala a extinguida», contra resolución del Ministerio del Ejército de 13 de noviembre de 1968, que confirmó en reposición la de 13 de julio anterior, que le denegaron el complementario de dedicación especial en cuantía de 600 pesetas mensuales, resoluciones que, por no estar ajustadas a derecho, debemos anular y anulamos, declarando en su lugar el del recurrente a que le sea abonado dicho complementario, a partir de la fecha legal en que comenzó a satisfacerse a los sargentos con destino en plantilla, condenando a la Administración a efectuar lo necesario para la efectividad de tal derecho, y sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Ana Díaz Barreto, representada por el letrado don Alfonso Yáñez Castro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las resoluciones del Consejo

Supremo de Justicia Militar de 7 de noviembre y 26 de diciembre de 1967, sobre señalamiento de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Ana Díaz Barreto contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de noviembre y 26 de diciembre de 1967, que desestimaron su petición de que le fuera reconocida la pensión pasiva que pudiera corresponderle como esposa del maquinista de la Armada, don Frutos Fernández Serrano, condenado a la pérdida de empleo, las anulamos, debiendo dictarse nuevo acuerdo sobre la petición formulada por dicha interesada, a la vista de los requisitos establecidos para su concesión en el apartado tercero del artículo 234 del Código de Justicia Militar, desestimando el recurso en cuanto a las demás peticiones formuladas, absolviendo de ellas a la Administración; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 201, de 22-8-70)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Hasta las diez horas del día 25 del mes de septiembre próximo, se admitirán ofertas en esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona número 36, para proceder por el sistema de contratación directa con promoción de ofertas, para la pavimentación del puzo de Armas del Acuartelamiento del Regimiento de Infan-

tería Alcázar de Toledo, núm. 61, en El Goloso, cuya ejecución total de la obra se establece en un precio límite máximo de 2.335.159 pesetas, y con arreglo al pliego de Bases y Proyecto que figura en el expediente, los cuales pueden ser examinados en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles a horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas fir-

madas y redactadas con arreglo al modelo que figura en dicho pliego, acompañándose en sobre aparte, la documentación y fianza exigida en el mismo. La apertura de sobre-ofertas tendrán lugar a las 11 horas del mismo día. El importe de nuncios por cuenta adjudicatarios.

Madrid, 24 de agosto de 1970.

Núm. 482

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.